



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL NÚMERO 8/2017. En Santomera, a 13 de noviembre de 2017.

Una vez recibida la comunicación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia relativa a la Orden de Concesión de Subvención a la Mancomunidad relativa al Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que habilita la contratación de 1 trabajador/a social para Refuerzo del Programa de Trabajo Social.

Considerando que, corresponde a esta Mancomunidad formular la oferta de empleo de carácter genérico, vía telemática, identificándola con el código correspondiente a Oferta Genérica ajustándose al perfil de ocupaciones contenidas en el anexo de solicitud, solicitando la preselección y envío de trabajadores.

Resultando que, corresponde a la entidad beneficiaria la selección final de los mismos, estableciendo los procedimientos a utilizar para su realización, a cuyos efectos podrán efectuar las pruebas escritas, supuestos prácticos y entrevistas que estimen necesarios para determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo, y pudiéndose valorar aspectos relativos a la situación familiar y personal, la cualificación y experiencia profesional, así como cualesquiera otros méritos. Para ello las Entidades Locales deberán constituir una Comisión de Selección para realizar la selección de las personas desempleadas remitidas por la oficina de empleo para la realización de los proyectos aprobados.

A tenor de las previsiones recogidas en las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público, y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 10 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Iniciar el procedimiento de selección para el nombramiento de personal laboral temporal (de 1 trabajador/a social) para la ejecución del programa “Refuerzo de Profesionales del Programa de Trabajo Social”, conforme a lo descrito en la parte expositiva de este Decreto.

Segundo.- Cursar oferta de empleo a la oficina correspondiente del Servicio Regional de Empleo Formación en los términos expuestos.



MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales

ABANILLA – BENIEL – FORTUNA - SANTOMERA

C/ San José, nº 1, bajo
30.140 Santomera (Murcia)
Tlfno: 968 861619 - Fax: 968 862487
E-mail: mancomunidad@comarcaoriental.es

Tercero.- Constituir la comisión de selección que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Juan Pacheco Guirao.

Vocales:

- Teresa María Gil Carrión.
- Asunción López Aparicio

Secretario: Francisco Oltra Pérez

Cuarto.- Aprobar el sistema selectivo mediante concurso, estableciendo los siguientes méritos y criterios:

Procedimiento de selección: concurso.

Comprobación, calificación y/o ponderación de los méritos y/o criterios preferenciales de los aspirantes y el establecimiento del orden de prelación de los mismos.

Méritos.

Los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar el documento de personación o acto posterior, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

**Experiencia profesional. Valoración.*

Servicios prestados en la Administración Local o en otra Administración Pública en puesto de similar naturaleza, que rebasen la experiencia mínima exigida en la oferta de empleo (24 meses): 0,05 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2 puntos.

La acreditación de conocimientos en la tramitación de expedientes de usuarios ante la oficina de extranjería de la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia u otros organismos, supondrá la asignación de 1 punto.

**Formación académica. Valoración.*

Posesión de titulación superior a la exigida como mínima en el perfil del candidato/a contemplada en la oferta de empleo (Grado en Trabajo Social-



diplomatura en Trabajo Social y especialista universitario en complementos de formación en trabajo social), hasta un máximo de 1 punto.

**Formación para el empleo.*

Por realización de cursos sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar, de conformidad con la siguiente escala:

- a) De menos de 20 horas: 0,10 puntos.
- b) De 20 a 50 horas: 0,30 puntos.
- c) De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- d) De más de 100 horas: 0,75 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

**Entrevista personal en la que el/la aspirante defenderá su currículum vitae acreditando y demostrando los conocimientos, aptitudes e idoneidad para el puesto de trabajo, y contestará a las diversas cuestiones que se le sean plantadas por la Comisión de Selección. Será puntuado hasta un máximo de 5 puntos.*

La puntuación total del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los apartados anteriores.

Lista de espera de candidatos no seleccionados.

La Comisión de Selección una vez realizada la propuesta de contratación de los/as aspirantes seleccionados/as establecerá una lista de espera, por el orden de puntuación obtenido.

Una vez aprobada dicha lista de espera y publicada en el Tablón de Anuncios y página Web, entrará en vigor y servirá para cubrir las bajas que se produzcan entre el personal contratado como consecuencia de este procedimiento selectivo, con anterioridad a la finalización del servicio.

Documentación exigible.

Junto al documento de personación recibido del SEF, los aspirantes habrán de acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los méritos alegados (Fotocopia compulsada de títulos académicos, cursos realizados; la acreditación de la experiencia profesional se



MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL

Centro Comarcal de Servicios Sociales

ABANILLA – BENIEL – FORTUNA - SANTOMERA

C/ San José, nº 1, bajo
30.140 Santomera (Murcia)
Tlfno: 968 861619 - Fax: 968 862487
E-mail: mancomunidad@comarcaoriental.es

hará mediante certificación de los servicios prestados, nóminas y vida laboral).

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI.

Quinto.- Notificación a los integrantes de la Comisión y publicidad de los criterios de selección en el Tablón de edictos y página Web.

Así lo manda y firma, la señora Presidenta de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, doña Inmaculada Sánchez Roca, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Sánchez Roca